



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

DECRETO BAJA TEMERARIA 61.16

**DECRETO.-** En Benalmádena, a **06 ABR. 2017**

Nº de Resolución **1685** Datación del libro **- 6 ABR. 2017**

Asunto: Sección de Contratación. Expte 61/2016: "Obras de sustitución del Césped del Campo de Fútbol del Polideportivo Ramón Rico." Baja temeraria.

Antecedentes.

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de 12 de enero de 2017 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de sustitución del césped del campo de fútbol del Polideportivo Ramón Rico.

Resultando que en el trámite de valoración de las distintas ofertas presentadas, los servicios técnicos municipales, con fecha 17 de marzo de 2017, han informado lo siguiente:

**"INFORME 2 DE OFERTAS. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

Recibida documentación correspondiente al expediente de referencia, sobre nº 2, en número de dos ofertas, en respuesta a la primera negociación, para informe, se MANIFIESTA:

Que se han visto las mismas, en los aspectos negociados, resultando:

OFERTA ECONÓMICA	PLAZO DE EJECUCIÓN		PLAZO DE GARANTÍA		PUNTAJACIÓN TOTAL			
PL LICITACIÓN	165.021,73 €	BAJA	P	P	P			
PE OFERTA 5	109.732,33 €	55.289,40 €	90,00	26,00	30,00	10,00	10,00	130,00
PE OFERTA 9	127.264,76 €	37.756,97 €	61,46	26,00	30,00	10,00	10,00	101,46
PE OFERTA 8	128.353,90 €	36.667,83 €	59,69	26,00	30,00	10,00	10,00	99,69
PE OFERTA 6	136.937,93 €	28.083,80 €	45,71	26,00	30,00	5,00	5,00	80,71
PE OFERTA 1	137.105,11 €	27.916,62 €	45,44	26,00	30,00	5,00	5,00	80,44
PE OFERTA 10	140.086,95 €	24.934,78 €	40,59	26,00	30,00	0,00	0,00	70,59
PE OFERTA 4	147.377,63 €	17.644,10 €	28,72	26,00	30,00	10,00	10,00	68,72
PE OFERTA 3	148.084,48 €	16.937,25 €	27,57	26,00	30,00	10,00	10,00	67,57
PE OFERTA 7	132.225,12 €	32.796,61 €	53,39	0,00	0,00	10,00	10,00	63,39
PE OFERTA 2	129.872,10 €	35.149,63 €	57,22	0,00	0,00	0,00	0,00	57,22



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

OM	133.704,03 €	13.370,40 €	120.333,63 €
MEDIAS ARITMÉTICAS		NORMAL	133.704,03 €
		MENOS 10 %	120.333,63 €

1- La oferta que presenta la empresa HORMACESA, se acompaña de una ficha de características del césped **SLIDE MAX XQ 60**, que no se ajusta a las determinadas en el proyecto, documento que regula las prescripciones técnicas del césped, los controles de calidad y la documentación de la obra, que deberá ser coherente con el proyecto:

El proyecto contiene dos cuadros, datos técnicos del césped, características ideales y admitidas, en la memoria y, sin embargo, en el pliego de prescripciones técnicas se aporta un cuadro de datos técnicos del césped, características ideales marcando las tolerancias admisibles, para cada prescripción, por lo que será el cuadro de referencia, más restrictivo y coherente con el resto del proyecto.

**COMENTARIOS CON RESPECTO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO SLIDE MAX XQ 60 EN REFERENCIA A LO EXIGIDO EN PROYECTO**

La ficha técnica aportada referida al césped artificial SLIDE MAX XQ 60, presenta unas características que no se corresponden con las del cuadro de datos técnicos y tolerancias.

Se trata de un césped de 60 mms, cuando el cuadro del proyecto indica, claramente, 50 mms de altura. Difícilmente podría considerarse una mejora porque instalar un sistema de 60 mms, sobre una base elástica crearía una superficie demasiado blanda fuera de normativa. En cualquier caso, se admite de 45 a 55 mm. **NO CUMPLE.**

El recubrimiento es de látex, en EL PROYECTO se REQUIERE, claramente, **recubrimiento de Poliuretano** que además de ser mejor, es algo más caro, de ahí que las propuestas que ofrezcan césped con recubrimiento de PU, hayan podido hacer menor baja. En este criterio no se admite LA VARIANTE. Cualquier licitador que pueda haber basado su oferta en la colocación de látex, en vez de poliuretano, quedaría fuera del procedimiento. **NO CUMPLE.**

El grosor de la fibras en micras es inferior al exigido. En memoria indica "sección semicóncava nervada, de 50 mm. de altura, de 12.000 dtex, espesor de 400 micras" en la ficha aparece sección diamante de 14.000/6 de 365 micras. **NO** podría admitirse ya que en el cuadro se ha definido 400 micras - 5% - +10% por tanto de 380 micras (-5%) a 440 micras (+10%) **NO CUMPLE.**

Supera el nº de Dtex establecido. En la ficha técnica aparece 14.000 Dtex y en memoria se indica 12.000 - 10% - +10% por lo tanto un mínimo de 10.800 Dtex y máximo de 13.200 Dtex. No podría admitirse. **NO CUMPLE.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

#### SECCION DE CONTRATACION

Supera el peso de fibra establecido, en la ficha técnica aparece 1.585 gr/m<sup>2</sup> y en memoria se solicita 1.175 - 5% - +10%, por lo tanto un máximo de 1.292,50 gr/m<sup>2</sup>. También estaría fuera de tolerancia. NO CUMPLE.

En general, cabría indicar, que no se podrían aceptar propuestas que no cumplan con las prescripciones del cuadro de referencia, dentro de los márgenes tolerados, ya que, además de ofertar un producto que no sería el que se pretende contratar, perjudicaría a licitadores que podrían haber ajustado su propuesta técnica y por tanto económica a los requerimientos del proyecto.

#### CONCLUSIÓN:

Se propone la exclusión del procedimiento a la empresa 9, HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, SA. Retirando la oferta nº 9, el cuadro se reajusta, resultando:

OFERTA ECONÓMICA				PLAZO DE EJECUCIÓN		PLAZO DE GARANTÍA		PUNTUACIÓN TOTAL
PE OE EMPRESA								
PV MEJOR VALOR								
PL LICITACIÓN	165.021,73 €	BAJA	P		P		P	
PE OFERTA 5	109.732,33 €	55.289,40 €	90,00	26,00	30,00	10,00	10,00	130,00
PE OFERTA 8	128.353,90 €	36.667,83 €	59,69	26,00	30,00	10,00	10,00	99,69
PE OFERTA 6	136.937,93 €	28.083,80 €	45,71	26,00	30,00	5,00	5,00	80,71
PE OFERTA 1	137.105,11 €	27.916,62 €	45,44	26,00	30,00	5,00	5,00	80,44
PE OFERTA 10	140.086,95 €	24.934,78 €	40,59	26,00	30,00	0,00	0,00	70,59
PE OFERTA 4	147.377,63 €	17.644,10 €	28,72	26,00	30,00	10,00	10,00	68,72
PE OFERTA 3	148.084,48 €	16.937,25 €	27,57	26,00	30,00	10,00	10,00	67,57
PE OFERTA 7	132.225,12 €	32.796,61 €	53,39	0,00	0,00	10,00	10,00	63,39
PE OFERTA 2	129.872,10 €	35.149,63 €	57,22	0,00	0,00	0,00	0,00	57,22

OM	134.419,51 €	13.441,95 €	120.977,56 €
MEDIAS ARITMÉTICAS		NORMAL	134.419,51 €
		MENOS 10 %	120.977,56 €

La oferta 5, queda en baja anormal o temeraria.

Determina el artículo 152, del TRLCSP, sobre las ofertas con valores anormales o desproporcionados.

3. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

#### SECCION DE CONTRATACION

presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En este sentido, visto lo ocurrido con la oferta de la empresa propuesta para su exclusión del procedimiento, se deberá garantizar que la minoración de la oferta no se va a cargar sobre la calidad del césped, por lo que debe requerirse, además de lo estipulado en el texto legal, en el plazo correspondiente:

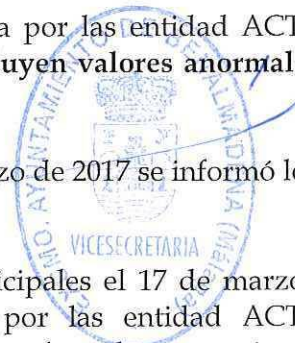
- Programa de trabajo pormenorizado, comprendiendo los capítulos, tiempos parciales y los importes en cada fase considerada.
- Deberá presentar, en su caso, la documentación justificativa, entre la que se encuentra un cuadro completo de las **características técnicas ofertadas realmente, esto es, la ficha técnica del césped ofertado.**
  - Test del Laboratorio de la FIFA, sobre el tipo de césped ofertado.
  - Certificado ISO fabricante del césped.
  - Desarrollo pormenorizado de las obras, en coordinación con el programa de trabajo. Procedimientos de los trabajos. Maquinarias, medios auxiliares, personal adscrito a la ejecución del contrato y cuantos datos pueda aportar el empresario ofertante que aseguren la viabilidad de la oferta, manteniendo la calidad de todos los materiales, fundamentalmente del césped, las medidas de seguridad y salud, y la correcta ejecución en el plazo ofertado.

(.....)".

Considerando el referido informe que la oferta presentada por las entidad ACTUA INFRAESTRUCTURAS S.L., **pueden considerarse que incluyen valores anormales o desproporcionados.**

Resultando que por la Sección de Contratación el 22 de marzo de 2017 se informó lo siguiente:

"Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales el 17 de marzo de 2017, del que se desprende que la oferta presentada por las entidad ACTUA INFRAESTRUCTURAS S.L. puede ser considerada anormal o desproporcionada, conforme a lo previsto en el anexo VI del PCAP de aplicación, se estima procede, de conformidad con lo previsto en el art. 152 del TRLCSP, y cláusulas 7 y 10.3, último párrafo del PCAP de aplicación, otorgar al indicado candidato un plazo de cinco días hábiles, para que justifique, la valoración de su oferta y precise las condiciones de la





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para ejecutar la prestación, la originalidad de la prestación propuesta, el respeto a las disposiciones relativas a la prestación del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que vaya a realizarse la puntuación, o la posible obtención de una ayuda del Estado .Igualmente, para justificar su oferta, en el citado plazo, deberá acreditar los extremos requeridos en el informe de los servicios técnicos citados de 17 de marzo de 2017 “

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº2782 de fecha 25/06/2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174 de fecha 10/09/2015, **RESUELVO:**

- Requerir al candidato ACTUA INFRAESTRUCTURAS S.L., para que en los términos de los transcritos informes de los Servicios Técnicos y de la Sección de Contratación, justifiquen la valoración de su oferta, en el plazo máximo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la **publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento y Plataforma de Contratación del Sector Público**, todo ello bajo apercibimiento de que la falta de contestación del presente requerimiento en el plazo previsto, o el reconocimiento del licitador en dicho plazo de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición, conforme a lo previsto en la cláusula 9.2.1.1. in fine del PCAP y art. 62.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre).

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Arroyo García, en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Vicesecretaria General, doy fe.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, LA VICESECRETARIA GENERAL,  
(Por delegación mediante Decreto  
12/05/2016)

Fdo. Manuel Arroyo García



Fdo. Rocío C. García Aparicio